

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas			
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	1 de 12
Versión No.	1		

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El Artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las replacen o sustituyan.

La Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6º establece: " En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Adicionalmente en el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios de la siguiente manera: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

En igual sentido, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indica que se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Respecto a este punto el reglamento (Artículo 2.2.15.1.2. del Decreto 1082 de 2015) reafirma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, vereda/es y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"
Aunado lo anterior se debe indicar que dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaria de Infraestructura, la cual tiene como misión la siguiente: "La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e Interventoría de obras civiles (...)" ; Tal cual como se establece en el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas, elaborar los

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas			
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	2 de 12
Versión No.	1		

pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas, Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público. ejercer la Interventoría de los contratos de obra pública que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos, formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiado total o parcialmente mediante la contribución por valorización. (...)"

Los municipios tienen atribuida la función legal y reglamentaria de velar por la conservación y el sostenimiento de las vías y obras complementarias públicas destinadas a la circulación de personas y vehículos, por eso la Secretaría de Infraestructura en cabeza de la administración municipal, es la encargada de conservar el patrimonio vial, por lo cual se debe estar en constantes intervenciones de mantenimiento y rehabilitación de la red vial existente en el sector urbano y rural, con el objetivo de brindar atención progresiva a las vías urbanas y rurales del municipio y así garantizar niveles óptimos en la intercomunicación vial, generando buena movilidad y seguridad vial en el municipio de Popayán y de acuerdo a la necesidad evidente que presenta la red vial urbana del municipio; por lo tanto, el proyecto tiene como fin la conservación de la Malla vial y obras complementarias en el municipio, mediante la construcción aproximada de 4.964,16 M2 en estructura de pavimento flexible y 3.039,7 M2 en estructura rígida en el sector urbano; para la zona rural, aunque en menor longitud se proyectan atender cerca de 2.000 m2 de placa huella y 80 km de vías en afirmado con el apoyo y trabajo de la maquinaria amarilla, con el fin de mantener las vías en buen estado y propendiendo por conexiones seguras y permanentes, entre la ruralidad y cabecera municipal, minimización de costos de transportes y tiempos de viaje.

La Secretaría de Infraestructura de Popayán tiene la ejecución del proyecto que tiene como nombre: **"CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"**, que busca transformar la ciudad en un municipio cohesionado, con índices sostenibles de desarrollo humano en todos sus sectores. En colaboración con las Juntas de Acción Comunal (JAC), se planifican y gestionan obras necesarias para mejorar la infraestructura, asegurando la adaptación a los presupuestos existentes.

Para la administración municipal de Popayán, desde la Secretaría de Infraestructura Municipal es importante generar un impacto positivo en la conectividad vial del municipio, por ello se hace necesario continuar con el programa de mejoramiento a la infraestructura vial, por tanto se requiere **Ejecutar acciones de mantenimiento periódico, construcción, rehabilitación y/o mejoramiento vial y de obras complementarias en el municipio de Popayán**, a través de proyectos y programas que permitan continuar en busca de las soluciones adecuadas a las problemáticas viales detectadas en el Municipio Popayán.

El proyecto tiene como objetivo progresivamente mejorar los niveles de desarrollo humano y social en Popayán, generando opciones de equidad y cubriendo necesidades básicas a través de la implementación estratégica de proyectos. Se busca consolidar un modelo de desarrollo urbano y rural, promoviendo la provisión óptima de servicios públicos y vivienda, mejoramiento de la movilidad, y gestión integral del espacio público y del riesgo.

Adicionalmente, es importante mencionar que, con el fin de cumplir la función constitucional y legal de esta secretaría, es pertinente la celebración de un convenio solidario con la asociación de las juntas de acción comunal del Municipio de Popayán. Con el fin de rehabilitar y/o mejorar los puentes peatonales del Municipio de Popayán Cauca.

Esta intervención representa un compromiso con la movilidad segura, la inclusión social y la sostenibilidad urbana.

Es importante destacar que las obras priorizadas por la comunidad constituyen una solución significativa para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios convenientes, objeto del presente convenio.

Los principales atributos de este tipo de obra son:

- Proveer condiciones de circulación seguras y satisfactorias durante un largo periodo de servicio, asegurando la accesibilidad y seguridad de los peatones.
- Requerir mínimas acciones de mantenimiento, limitándose a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales, lo que facilita su conservación.
- Mejorar la seguridad peatonal, reduciendo el riesgo de accidentes gracias a un diseño que facilita el tránsito seguro.
- Fomentar la inclusión y accesibilidad, permitiendo el uso seguro y cómodo por parte de personas con movilidad reducida.
- Promover la sostenibilidad, utilizando materiales duraderos y técnicas de construcción que minimizan el impacto ambiental.

Por la naturaleza del objeto en los programas a desarrollar por el Municipio de Popayán se aprobó en el banco de proyectos del municipio de Popayán el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN” 25-9-19-001-02633, con certificado de registro y viabilidad No. 108-0003-2025 y BPIN No. 202500000017683.

En relación con lo anteriormente establecido, se debe indicar que estas obras se desarrollan con el fin de lograr el cumplimiento del plan de desarrollo municipal denominado **ALIANZA CON POPAYÁN 2024 – 2027**, dentro de la línea estratégica **POPAYÁN CONECTADA E INTEGRADA**, el cual prevé un desarrollo en infraestructura vial y de servicios e infraestructura integral del municipio, pues las distintas actividades enmarcadas en este convenio tienen como fin atender las crecientes demandas sociales en materia de infraestructura tanto vial y de servicios, como integral de la zona URBANA Y RURAL del MUNICIPIO, y proporcionar la accesibilidad básica para la movilización de los peatones de una manera segura, disminuir costos de mantenimiento periódico y rehabilitación de las vías de acceso, aportar al saneamiento básico de las comunidades y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estos sectores, con esto también se contribuye con la generación de empleo promoviendo la participación comunitaria.

En aplicación de lo ordenado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, las entidades podrán celebrar directamente convenios solidarios con los órganos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía asignada para el Municipio de Popayán, la cual corresponde para el año 2024 en la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 925.275.000)**.

Es así como a través de este proyecto se pretende impactar de una forma significativa en la calidad de vida de los habitantes de la comuna 1, 2, y 3.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto por intervenir se localiza en el municipio de Popayán en los siguientes barrios y/o sectores:

- Entre Colegio la Salesianas y el barrio Portales del Norte (Puente peatonal)
- Entre Colegio Gabriela Mistral y Lácteos, Puente vehicular y peatonal del río Cauca.

PUENTE PEATONAL	LOCALIZACIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
- Ubicado en el Colegio la Salesianas y el barrio Portales del Norte, comuna 1 y 3	Entre Colegio la Salesianas y el barrio Portales del Norte	Mantenimiento y rehabilitación de puente peatonal
- Ubicado en el sector entre el Colegio Gabriela Mistral y Lácteos, comunas 1,2 y 3	Entre Colegio Gabriela Mistral y Lácteos	Mantenimiento y rehabilitación de puente peatonal y vehicular

El mantenimiento y rehabilitación de estos puentes peatonales beneficia significativamente a las comunas 1, 2 y 3. Estas obras son de gran importancia para toda la comunidad del sector, que incluye una alta población infantil y de adultos mayores. Gracias a estos puentes, los residentes pueden desplazarse de manera más segura y eficiente hacia centros educativos, parques, terminal de transporte, centros comerciales, hospitales y paraderos de servicio público, acortando distancias y reduciendo el riesgo de accidentes, así cómo, toda la comunidad que transita diariamente por ellos, debido a la gran

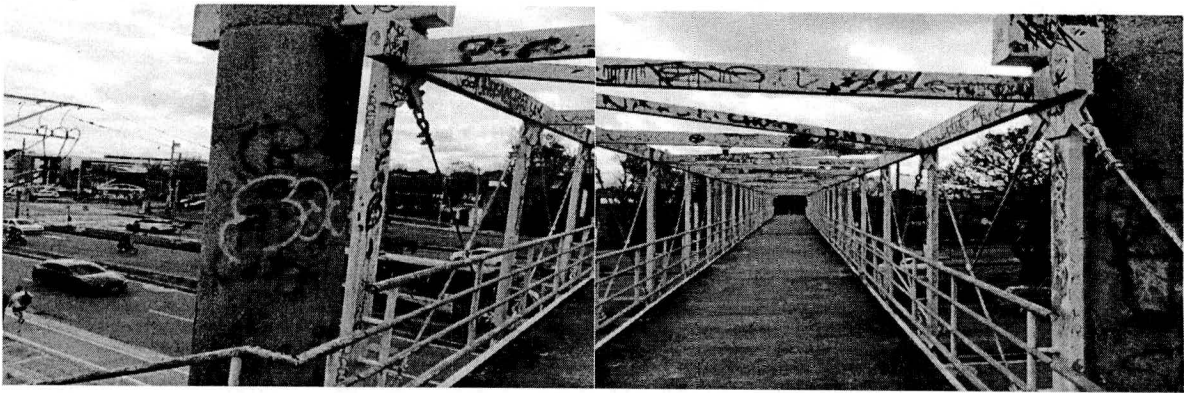
ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	4 de 12
Versión No.	1		

importancia que estos tienen en la seguridad vial para los actores viales tipo peatón, y de paso seguro de los vehículos.

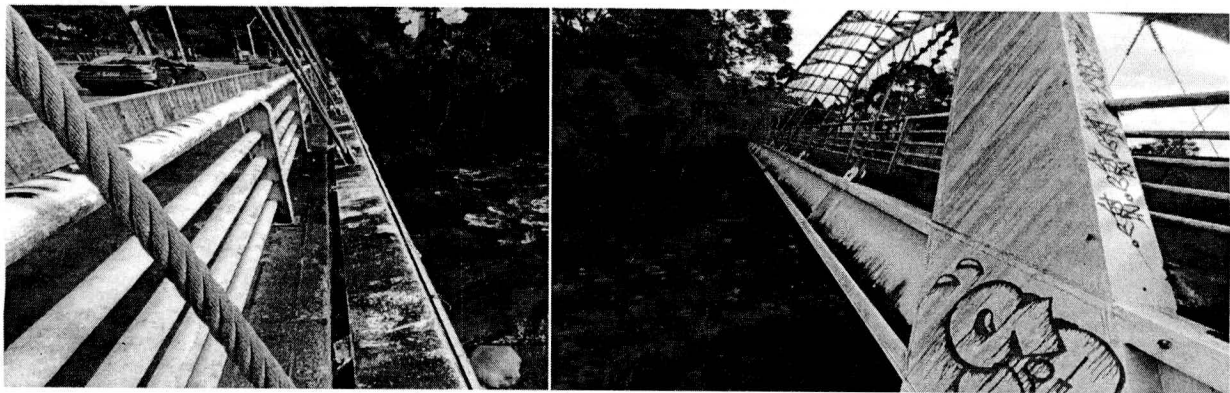
Es una inversión que vale la pena para crear ciudades más sostenibles, saludables y habitables.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Puente peatonal sector entre Colegio la Salesianas y el barrio Portales del Norte.



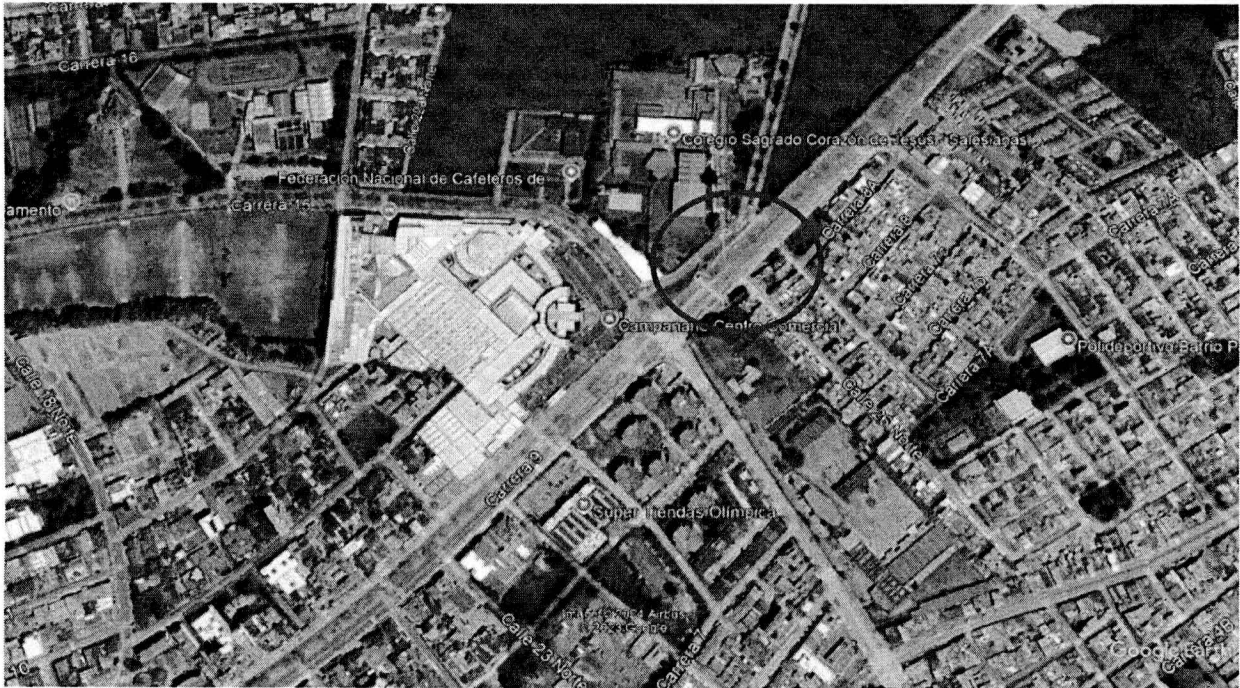
Puente peatonal entre Colegio Gabriela Mistral y Lácteos, Puente vehicular y peatonal del río Cauca



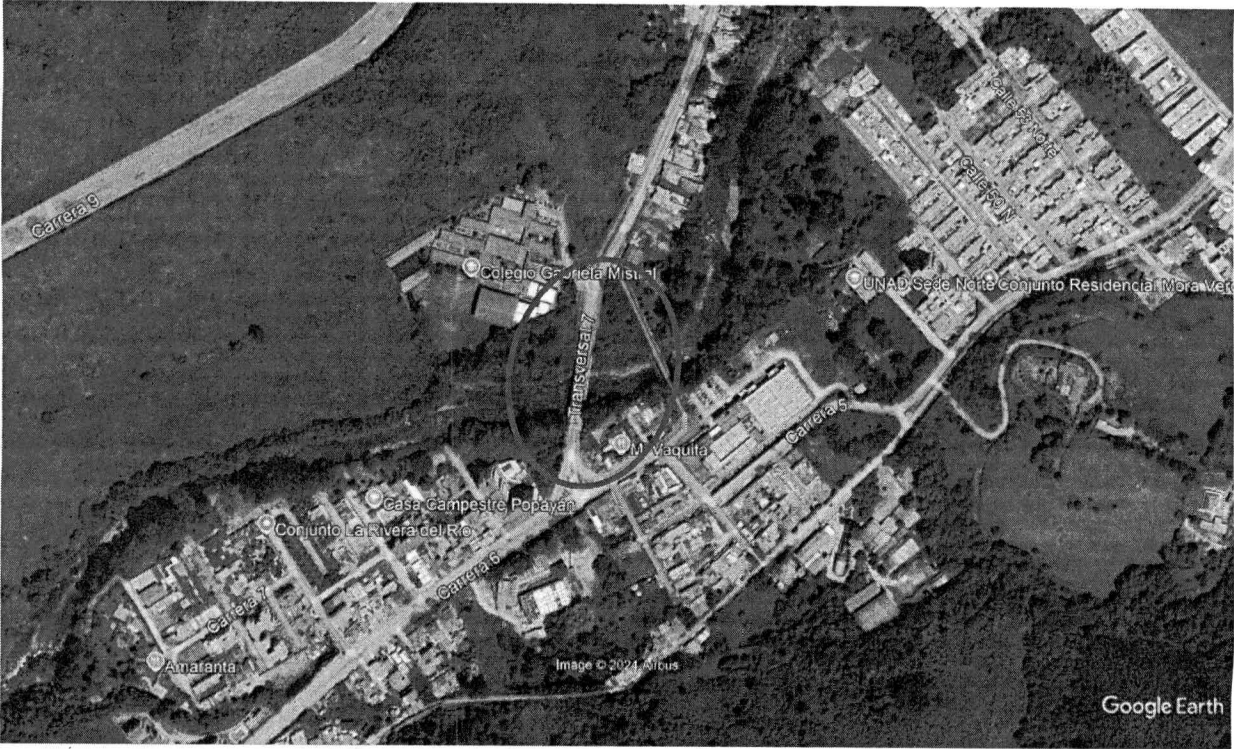
ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	5 de 12
Versión No.	1		

a. Localización:

Puente peatonal sector entre Colegio la Salesianas y el barrio Portales del Norte



Puente peatonal entre Colegio Gabriela Mistral y Lácteos, Puente vehicular y peatonal del río Cauca.



COORDENADAS

Nº	Nombre del puente	Coordenadas (N, W)		Sector / Barrio	Tipo de intervención
1	PUENTE PEATONAL SOBRE RIO CAUCA -TRANSVERSAL 17 CON CARRERA 6ª	2.459955	-76.592959	Entre Colegio la Salesianas y el barrio Portales del Norte	Mantenimiento / Rehabilitación
		2.459541	-76.592811		
2	PUENTE SOBRE RIO CAUCA - TRANSVERSAL 17 CON CARRERA 6ª	2.470597	-76.578211	Entre Colegio Gabriela Mistral y Lácteos	Mantenimiento / Rehabilitación
		2.469637	-76.578096		

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. Aporte Municipio de Popayán- En dinero: \$ 84,555,144; según el presupuesto obrante en estudio previo.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. Aporte de ASOCUMNAL- En mano de obra: \$ 3,355,254, según discriminación realizada.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

1. MANTENIMIENTO PUENTE SOBRE RIO CAUCA -TRANSVERSAL 17 CON CARRERA 6ª

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	7 de 12
Versión No.	1		

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND
1	PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (WASH PRIMER) BARANDA METÁLICA,, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	212
2	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BARANDA METÁLICA,TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	212
3	LAVADO ESTRUCTURA CON HIDROLAVADORA A PRESION	413.23
4	ALQUILER DE GRÚA CANASTILLA HIDRÁULICA; INCLUYE ACCESORIOS DE TRABAJO EN ALTURAS	6

2. MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL- CARRERA 9ª COLEGIO SALESIANAS		
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND
1	PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (WASH PRIMER) BARANDA METÁLICA,TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	420
2	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BARANDA METÁLICA,TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	420
3	LAVADO ESTRUCTURA CON HIDROLAVADORA A PRESION	401.74
4	ALQUILER DE GRÚA CANASTILLA HIDRÁULICA; INCLUYE ACCESORIOS DE TRABAJO EN ALTURAS	1

a. Plan de Trabajo:

- Propuesta económica firmada por representante legal JAC e Ingeniero Civil de apoyo.
- Copia de cédula de ciudadanía de ingeniero civil
- Copia de tarjeta profesional de ingeniero civil
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de ingeniero civil
- Carta de compromiso firmado por ingeniero civil
- Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales o no estar obligado a pagar seguridad social ni parafiscales, firmada por representante legal y fiscal de la JAC.
- Certificado de inhabilidades firmado por el representante legal de la JAC.
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la JAC
- RUT de la JAC actualizado
- RUT del representante legal de la JAC actualizado
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, RMNC, judiciales, delitos sexuales del representante legal de la JAC.
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la JAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Normatividad técnica aplicable al proyecto:

- ISO 8501 – Preparación de superficies metálicas.
- ISO 12944 – Sistemas de protección anticorrosiva por recubrimientos.
- NTC 6500 – Imprimantes arquitectónicos y anticorrosivos.
- ISO 2808 / ISO 19840 – Medición y verificación de espesores de película.
- Resolución 1409 de 2012 – Trabajo seguro en alturas.
- Decreto 1072 de 2015 – SG-SST.
- Decreto 4741 de 2005 – Manejo de residuos peligrosos.
- Reglamentos internos del fabricante según fichas técnicas y MSDS de cada producto.

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

LAVADO Y DESCONTAMINACION DE LAS AREAS DE CONCRETO CON HIDROLAVADORA A PRESION MAS RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MONOCOMPONENTE EN DISPERSION DE AGUA DE ACRILICO/POLIURETANO

Alcance: Limpieza con equipo de alta presión para remover suciedad, partículas adheridas, grasas, hongos, polvo y contaminantes.

- Presión mínima: 2,000–3,000 psi.
- Uso de boquillas adecuadas según tipo de superficie.
- Evitar choque hidráulico directo en un mismo punto para no deteriorar soldaduras.
- Recoger y disponer adecuadamente residuos generados.
- Limpieza a presión con hidrolavadora, aplicando un detergente biodegradable.

Unidad de medida:

Metro cuadrado (m²).

PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (WASH PRIMER) BARANDA METÁLICA, TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL

Alcance: Incluye limpieza, desengrase, retiro de óxido, preparación de superficie según grado especificado y aplicación de imprimante anticorrosivo tipo wash-primer en todos los elementos metálicos involucrados

- Limpieza inicial y desengrase.
- Preparación mínima equivalente a St2–St3 o Sa 2½ según accesibilidad.
- Pulido de superficies metálicas (barandas, tirantes, cerchas) para remover el óxido.
- Aplicación de anticorrosivo tipo Wash Primer según especificaciones de fabricante.

Unidad de medida:

Metro lineal (m.l.).

APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BARANDA METÁLICA, TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL

Alcance: Incluye suministro, preparación previa, aplicación de pintura epóxica bicomponente sobre capas imprimadas con wash-primer.

- El producto debe ser epóxico bicomponente de uso industrial.
- Aplicación con brocha, rodillo o equipo airless.
- Espesor de película seca recomendado: según ficha del fabricante (típicamente 150–300 µm en sistema completo).
- No se permitirá descuelgue, porosidad, burbujas ni saltos de capa.
- Cumplir compatibilidad química entre imprimante y epóxico.
- Aplicación de pintura epóxica de alto rendimiento para protección de superficies metálicas.
- Aplicación en dos o más capas, según especificaciones.

Unidad de medida:

Metro lineal (m.l.).

ALQUILER DE GRÚA CANASTILLA HIDRÁULICA; INCLUYE ACCESORIOS DE TRABAJO EN ALTURAS

Alcance: Incluye el suministro del equipo, operador certificado, combustible, estabilizadores, verificación mecánica previa y accesorios aprobados para trabajos seguros en altura.

- Altura mínima útil: según necesidades del proyecto.

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	9 de 12
Versión No.	1		

- El operador debe contar con certificación vigente (Resolución 1409/2012).
- La canastilla debe contar con barandas, puntos de anclaje y medidas de seguridad.
- Señalización y delimitación de área de trabajo.
- Alquiler de grúa con canastilla hidráulica para trabajos en altura, conforme a normas de seguridad.
- Grúa con capacidad para alcanzar alturas de hasta 20 metros.

Unidad de medida:

Medición: por día o jornada de trabajo

PRESUPUESTO OFICIAL

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.					
1. MANTENIMIENTO PUENTE SOBRE RIO CAUCA -TRANSVERSAL 17 CON CARRERA 6ª					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (WASH PRIMER) BARANDA METÁLICA,, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	212	ML	\$ 38,116.12	\$ 8,080,617.00
2	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BARANDA METÁLICA,TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	212	ML	\$ 27,335.35	\$ 5,795,095.00
3	LAVADO ESTRUCTURA CON HIDROLAVADORA A PRESION	413.23	M2	\$ 14,343.31	\$ 5,927,085.00
4	ALQUILER DE GRÚA CANASTILLA HIDRÁULICA; INCLUYE ACCESORIOS DE TRABAJO EN ALTURAS	6	DIA	\$ 2,571,428.00	\$ 15,428,568.00
SUBTOTAL PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO CAUCA -TRANSVERSAL 17 CON CARRERA 6ª					\$ 35,231,365
2. MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL- CARRERA 9ª COLEGIO SALESIANAS					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (WASH PRIMER) BARANDA METÁLICA,TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	420	ML	\$ 38,116.12	\$ 16,008,769.00
2	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA BARANDA METÁLICA,TIRANTES, ELEMENTOS DE CERCHA Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA LINEAL	420	ML	\$ 27,335.35	\$ 11,480,848.00
3	LAVADO ESTRUCTURA CON HIDROLAVADORA A PRESION	401.74	M2	\$ 14,343.31	\$ 5,762,333.00
4	ALQUILER DE GRÚA CANASTILLA HIDRÁULICA; INCLUYE ACCESORIOS DE TRABAJO EN ALTURAS	1	DIA	\$ 2,571,428.00	\$ 2,571,428.00
SUBTOTAL PUENTE PEATONAL COLEGIO SALESIANAS					\$ 35,823,378
SUBTOTAL OBRAS					\$ 71,054,743
DESCRIPCION			PORCENTAJE	VALOR	
ADMINISTRACION			A	18%	\$ 12,789,854

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas			
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	10 de 12
Versión No.	1		

IMPREVISTOS	I	1%	\$ 710,547
TOTAL	A+I	19%	\$ 13,500,401
TOTAL APOORTE MUNICIPIO			\$ 84,555,144

Nota: Los valores unitarios en este presupuesto no incluyen los costos indirectos (administración e imprevistos)

a. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio. Para lo cual se anexa a este documento el diseño con el cual se trabajará la presente obra.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
- b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

En forma general esta obra no requerirá para su ejecución más de 10 personas, con los siguientes perfiles:

Maestro y/o contra maestro de obra y/o oficiales de construcción y/o ayudante de construcción, todos ellos dirigidos, coordinados y supervisados por el ingeniero civil que suscribe la carta de compromiso, para realizar el acompañamiento técnico de la construcción requerida.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) ingeniero civil	Un (1) ingeniero civil con un (1) año experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Contratista, residente o director de obra con experiencia mínima de 6 meses en contratos relacionados con mantenimiento o rehabilitación de infraestructuras.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura
- Un (1) Profesional en contaduría o en áreas afines
- Un (1) Profesional en derecho

A continuación, se relaciona el alcance y/o actividades que realizarán los profesionales que brinden el apoyo técnico y administrativo contable durante la ejecución del convenio:

- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor
- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Apoyo a la supervisión de las diferentes actividades en la ejecución
- [Un (1) Profesional en contaduría o en áreas a fines: Apoyo en la adecuada aplicación presupuestal de los recursos asignados y acompañamiento en la parte financiera contractual y post contractual.
- Un (1) Profesional en Derecho: Brindar apoyo en la revisión y la verificación de los documentos requeridos para la ejecución del convenio solidario

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades conforme al siguiente listado de Maquinaria:

1. Grúa o diferenciales
2. Herramienta de corte u oxicorte
3. compresor para pintura

ANEXO 1 – Especificaciones técnicas CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-47	Página	12 de 12
Versión-No.	1		

4. Herramienta menor

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

No aplica el suministro de agregados pétreos.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Solicitamos se instale señalización vertical preventiva e informativa para evitar algún incidente o en el peor de los casos un accidente, se debe tener en cuenta el inicio y fin de obra, y si van a hacer cierres parciales instalar pare y siga con maletines, colombinas y cinta, todas las excavaciones deben estar señalizadas y todo lo que implique algún tipo de riesgo.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Certificación de vocación de uso público expedido por la secretaria de planeación municipal.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas específicas para el proyecto se enuncian y se describen en el ítem número seis (6) del presente documento.

Fecha de elaboración: 19-11-2025.


GERARDO CRUZ JIMÉNEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Ruiz – Contratista Secretaría de Infraestructura 